

Gaceta # 8363

24 de abril de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
 Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
 Secretario Privado

Nelson Barros Chin
 Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
 Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
 Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
 Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
 Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
 Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
 Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
 Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
 Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
 Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
 Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
 Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA
 Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
 Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
 Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
 Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas



**Asamblea
del Atlántico**
Forjando futuro

ORDENANZA No. 000453 de 2019

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE DESEMPEÑO, TRANSFERENCIA Y PAGO DE RECURSOS CON LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD- EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$6.881.999.449.00).”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 de la Constitución Política, 60 del Decreto 1222 de 1.986 y 260 de la Ordenanza No 01 del 24 de mayo de 1990,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir “FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE DESEMPEÑO, TRANSFERENCIA Y PAGO DE RECURSOS CON LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD- EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO HASTA POR SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$6.881.999.449.00).”, hasta por el término de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, que se cancelaran de la siguiente manera

- Pagos de obligaciones por concepto de pasivo laborales incluidos los parafiscales Asociado,

Colpensiones	\$523.452.631
--------------	---------------

Colfondos	\$2.826.449.857
-----------	-----------------

Subtotal	\$3.349.449.857
-----------------	------------------------

- Pagos de pasivos fiscales

Dirección de impuesto y aduana nacionales	\$1.914.900.000
---	-----------------

Alcaldía de soledad	\$85.100.000
---------------------	--------------

Subtotal	\$2.000.00.,000
-----------------	------------------------

- Pagos de pasivos por servicios públicos

Electricaribe		\$ 488.015.000
Aseo Soledad		\$62.544.845
Servicio ambientales	I	\$64.069.744
Subtotal		\$614.630.229

- Pagos de obligaciones por concepto de servicios personales indirecto registrados tanto en el rubro de gasto de funcionamiento como en el de operación, comercialización y de prestación de servicios

Clínica oriental del Caribe S.A.S		\$ 731.949,962
Otros pagos		\$185.561.998
Subtotal		\$917.511.960

PARAGRAFO 1 : La secretaria de salud y la ESE materno infantil del municipio de Soledad, enviara a la asamblea del departamento del atlántico a los quince días de los pagos correspondiente los comprobantes y/o los pagos respectivos a las diferente entidades

PARÁGRAFO 2: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier traslado presupuestal debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al tenor de lo establecido en la Resolución 3042 de 2.007 y la Ordenanza No. 0086 de 2.010, la supervisión de los convenios estará en cabeza de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Original firmado por

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Original firmado por

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ

Original firmado por

JORGE LUIS RANGEL BELLO

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	marzo	26	de	2019
Segundo Debate:	Abril	2	de	2019
Tercer Debate:	Abril	9	de	2019

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico, Sanciónese la presente ordenanza **No. 000453** de Abril 23 de 2019.

Original firmado por

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico